PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. PODJUDTSJ 07/2011

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

1. Información del Objeto de la Licitación y Condiciones Generales.

1.1. Información y número del Personal del Tribunal Superior de Justicia que debe ser Protegido por el Seguro de Grupo Objeto de la Licitación:

Grupo	Número de Asegurados	Monto del Seguro
1	11	$600,000.00
2	1	$400,000.00
3	70	$300,000.00
4	105	$200,000.00

1.2. Cobertura del Seguro de Grupo Vida sin Dividendos.

1.2.1. Seguro por muerte accidental o enfermedad, cobertura básica (cobertura de acuerdo al grupo al que corresponda)**.**

1.2.2. Indemnización adicional por muerte accidental (cantidad igual y adicional a la del punto **1.2.1** por beneficio de muerte accidental)

1.2.3. Indemnización por invalidez total y permanente con continuidad del seguro por fallecimiento.

1.3. Condiciones Generales

1.3.1. No se aceptaran propuestas parciales o por grupos.

1.3.2. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento de grupo será a las **12:00 (doce) horas** del día **17 (diecisiete) de noviembre del año 2011 y la fecha de terminación será el día 17 (diecisiete) de noviembre del año 2012**, a las **12 (doce) horas.**

1.3.3. La prima del seguro será cubierta en su totalidad por el Tribunal Superior de Justicia, sin participación de los asegurados.

1.3.4. El pago del costo del aseguramiento se hará en un sólo pago anual, al inicio de la Vigencia de la póliza correspondiente, y al concluir se hará el ajuste conforme a las bajas y altas ocurridas, a favor o en contra.

1.3.5. Los ajustes motivados por las altas y bajas del personal se realizarán mensualmente, y anualmente el ajuste para el efecto de pago o devolución de primas. No habrá obligación de pago o devolución de primas cuando el monto de la diferencia no exceda del 10% de la prima anual.

1.3.6. Los montos de las indemnizaciones por invalidez total y permanente serán los señalados para cada grupo en el punto **1.1** de estas Bases y también se pagará una cantidad igual por muerte accidental.

1.3.7. Las personas indemnizadas por invalidez total y permanente deberán continuar aseguradas por fallecimiento, durante el tiempo de vida del asegurado, sin que sea necesario el pago de primas por ellas.

1.3.8. Los límites de aceptación de edad por cobertura que como mínimo acepta la convocante son:

• Para fallecimiento sin límite de edad.

• Para invalidez el límite máximo es de 64 años de edad y se cancela a los 65.

• Para muerte accidental el límite máximo es de 69 años de edad y se cancela a los 70.

1.3.9. Todo el personal que deberá ser asegurado se encuentra en activo, es decir, no incluye personal jubilado o pensionado.

1.3.10. El IMSS es la institución que dictamina los casos de invalidez total y permanente del personal del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la normatividad legal vigente.

1.3.11. Ninguno de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia portan o usan armas de fuego.

1.3.12. El aseguramiento de los cuatro grupos señalados en el punto **1.1** de estas Bases deberá incluirse en una sola póliza.

1.3.13. Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al personal del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, las excepciones.

1.3.14. Formular la cotización conforme a la relación del personal asegurado que contiene nombre, cargo, ocupación, fecha de nacimiento y suma asegurada, así como su clasificación por cada uno de los cuatro grupos señalados en el punto **1.1** de estas Bases, que en archivo electrónico, contenido en **CD**, constituye el **Anexo Técnico** de estas Bases.

1.3.15. El listado de asegurados por la póliza de seguro que en su oportunidad se emita deberá incluir los nombres de las personas contenidos en el **CD** que constituye el **Anexo Técnico**.

1.3.16. El Tribunal Superior de Justicia otorgará oportunamente todas las facilidades necesarias a la empresa aseguradora a la que se le adjudique el contrato, para que realice el trámite, con el personal que deba ser asegurado, relativo al llenado de los formatos para la designación de beneficiarios, el cual deberá operar bajo el esquema de autoadministración.

1.3.17. El Tribunal Superior de Justicia resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva de costo-beneficio. Las condiciones que las empresas licitantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas Bases, constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.3.18. Seguro de accidente personal por **$200,000.00,** para cada empleado de intendencia que a continuación se relaciona:

Clave Número	Nombre	Categoría
422	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Auxiliar de Mantenimiento**
953	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Intendencia**
1193	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Intendencia**
780	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Intendencia**

Este seguro es adicional al seguro de vida y en el se incluye el reembolso de gastos médicos en proporción a la cobertura básica.

1.3.19. Para mantener la situación prevaleciente, los empleados del Tribunal Superior de Justicia mayores de 65 años deberán continuar asegurados aunque con una cobertura limitada a los siguientes conceptos: **Cobertura de fallecimiento y Cobertura adicional por muerte accidental.** Expresamente se señala que no les corresponderán las coberturas siguientes: **Cobertura adicional por pago anticipado por invalidez total y permanente y Cobertura adicional de seguro saldado por invalidez total y permanente.**

1.3.20. Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de esta ciudad.

1.3.21. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará la licitante ganadora.

1.3.22. Las demás que establecen estas Bases.

La falta de sujeción a estas condiciones generales en las propuestas de las empresas participantes será causa de descalificación.

2. Licitantes Calificados

2.1. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

2.2. Tampoco podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o

morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

En todos los actos relativos a esta licitación, podrán estar presentes hasta dos representantes por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

3. Reunión de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que los licitantes quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito y en un **CD**, a la Unidad de Administración en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia con la C.P. Esmeralda González Rosado, a más tardar **a las 15:00 (quince) horas del día 12 (doce) de octubre del año 2011**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. La convocante celebrará una Junta de Aclaraciones, en el Aula del Instituto de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia, a **las 12:00 (doce) horas del día 14 (catorce) de octubre del año 2011**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la licitación y estas Bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la Junta de Aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en las Bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones, deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y en caso contrario, se les permitirá su asistencia pero sin poder formular preguntas.

Al término de la reunión se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases del concurso.

4. Lineamientos Generales y Documentos Integrantes para la Presentación de las Propuestas.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1** al **4.3** de estas Bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y "El Tribunal Superior de Justicia", deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

"El Licitante" presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, "El Licitante" podrá formularlos libremente.

4.1. Documentación legal y financiera

4.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas

4.1.1.1. A) Personas Morales

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública, junto con una copia simple, con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas.

4.1.1.2. B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Originales o copias certificadas ante fedatario público, del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos.

Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas Bases.

4.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de entrega y apertura de las propuestas, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

4.1.2.1. Personas Morales

Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas; responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

4.1.2.2. Personas Físicas

Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al

representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Adicionalmente, **los representantes de la persona moral y la persona física por sí o por conducto de quién la represente,** en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación personal con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

4.1.3. Documentación legal para acreditar existencia legal y carácter de contribuyente

4.1.3.1. A) Personas Morales

Documento 3. Presentarán originales o copias certificadas por fedatario público, del acta constitutiva y sus modificaciones, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del licitante, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

4.1.3.2. B) Personas físicas

Documento 3 Bis. Lo acreditarán con el **documento 1 bis** del punto **4.1.1.2** de estas bases, que consiste en originales o copias certificadas ante fedatario público, del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.1.3.3. Documentación financiera, fiscal y la que compruebe su capacidad técnica

Documento 4. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que autorizó a la empresa licitante a realizar operaciones de aseguramiento.

Documento 5. Copia simple de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal.

Documento 6. Copias simples de la más reciente declaración anual de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de los pagos provisionales del ejercicio fiscal en curso, en su caso.

4.1.3.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 7. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 27 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán".

Documento 8. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, acompañada de copias de estas Bases de la licitación y del acta de la reunión de aclaraciones, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitante quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales

y certificación, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

4.2.1. Documento 9. Carta, en papel membretado de la empresa, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto **1.1** y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto **1.2** de estas Bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas Bases.

4.2.2. Documento 10. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Poder Judicial del Estado, tal como será entregada, en su caso.

4.2.3. Documento 11. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello.

4.2.4. Documento 12. Información general sobre el licitante y su representante con los datos y en el orden establecido en el formato que se anexa a estas Bases como **UDAP 01.**

4.2.5. Documento 13. Currículum empresarial actualizado y firmado por su representante legal.

4.2.6. Documento 14. Carta en que manifieste el licitante, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es continuar ofreciendo la cobertura de seguro de vida al personal del Tribunal Superior de Justicia; que **actualmente** la póliza de grupo está contratada por la empresa **Axa Seguros, S.A. de C.V.**; que la vigencia de dicha póliza fenece el día **17 (diecisiete) de noviembre de 2011 a las 12 (doce) horas;** y que se obliga a otorgar el aseguramiento a todo el personal del Tribunal Superior de Justicia**,** a partir de las **12:00 (doce) horas del mismo 17 (diecisiete) de noviembre de 2011**.

Asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.

4.2.7. Documento 15. Escrito en que el licitante establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar el Tribunal Superior de Justicia para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas Bases, con apego estricto al artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de descalificación el no cumplirlos.

4.3. Propuesta Económica

4.3.1. Formato **UDAP 04,** escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

4.3.2. Período de validez de la propuesta

La propuesta tendrá validez obligatoria hasta el **17 (diecisiete) de noviembre del año 2011** en que deberá iniciarse la vigencia del aseguramiento. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

5. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

5.1. Indicaciones Generales

El representante de la empresa licitante deberá estar presente 30 minutos antes de la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no serán aceptadas las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de **"El Tribunal Superior de Justicia"**, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los **"Licitantes"**.

5.2. Formato y Firma de las Propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **4.1** al **4.3** respectivamente**,** de estas Bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDTSJ 07/2011
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

5.3. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones del Comité de Adquisiciones, en el acto de presentación y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **12:00 (doce) horas**, del día **20 (veinte)** del mes de **octubre** de **2011**.

Los sobres conteniendo las citadas propuestas podrán ser presentados por “El Licitante” en el acto referido en el párrafo anterior, o bien; podrán ser entregados para su presentación **con el oficio de acuse respectivo** a la C.P. Esmeralda González Rosado en la recepción de la Dirección de Administración cuando menos con **30 minutos** de anticipación a la hora de inicio del acto de presentación de propuestas.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones del Comité de Adquisiciones mediante **dos etapas**.

En la primera etapa los licitantes entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el párrafo final **punto 5.2** de estas Bases. A continuación se incorporarán los sobres correspondientes a los licitantes ausentes, si los hubiera, los que deberán estar firmados. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Legal y Financiera, y las Propuestas Técnicas. Enseguida de lo anterior, se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación de la adquisición que se licita.

6. Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en

Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El proceso de licitación se llevará a cabo mediante **dos etapas.**

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrán estar presentes hasta dos representantes legales por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del **punto 4.1.1** de estas Bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera Etapa

En la primera etapa que tendrá efecto el día **20 (veinte)** del mes de **octubre** de **2011**, a las **12:00 (doce) horas**, primeramente se abrirá el sobre sólo para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Las propuestas técnicas serán firmadas por los participantes.

El representante de “El Licitante”, si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

Seguidamente el servidor público designado para el efecto abrirá los sobres conteniendo las propuestas económicas de los licitantes, informará de viva voz su contenido a los presentes. A continuación solicitará que los presentes firmen los documentos de las propuestas económicas.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

6.3. Segunda Etapa

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 24 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán", a las **12:00 (doce)** horas del día **24 (veinticuatro)** de **octubre** de **2011** y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a "El Licitante" que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para "El Tribunal Superior de Justicia", la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

7. Causas de Descalificación. Podrá descalificase a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A) Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.

B) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, cuando así lo determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones.

C) Si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.

D) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

E) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados, y

F) Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.

8. Causas por las que se declara desierta la Licitación

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar, y

C) Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9. Causas por las que se podrá cancelar la Licitación

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor;

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad, y

C) Por no contar con el presupuesto suficiente para contratar los servicios.

En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas Bases.

10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El grado de cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes, de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) Si la propuesta satisface el aseguramiento de los integrantes de los grupos a que se refiere el punto **1.1** de estas Bases.

C) El grado de cumplimiento de la cobertura a que se refieren el punto **1.2** de estas Bases.

D) El grado de cumplimiento y aceptación de las Condiciones Generales estipuladas en el **1.3** y los demás requisitos establecidos en estas Bases.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente entre sí, considerando tanto sus propuestas técnicas como económicas y las mejores condiciones de precio, cobertura y confiabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el 24 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán".

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Comité de Adquisiciones adjudicará el aseguramiento total a una sola de las empresas aseguradoras participantes en el proceso de licitación.

11. Idioma

La propuesta que presenten los licitantes y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el Tribunal Superior de Justicia, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, presentando en ese caso una traducción al español.

12. Forma de Pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará la prima correspondiente a la empresa aseguradora a la que se le asigne el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y la entrega de la póliza o, en su defecto, de la constancia de aseguramiento. Al terminar el periodo de la vigencia de la póliza se harán los ajustes motivados por las bajas y altas del personal del Tribunal Superior de Justicia, ocurridas en el periodo.

13. Revocación de la adjudicación

Si el licitante, una vez asignado el contrato, se niega a otorgar la cobertura o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación del contrato.

14. Recurso de Inconformidad

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los diez días naturales siguientes al fallo del concurso.

Mérida, Yucatán, a 07 de octubre de 2011.